

Nº 12

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1948.



En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don José Casanovas Obrador, Don Miguel Nadal Pont, Don Jaime Rotger Nadal, Don Felipe Fuster Rossifol, el Interventor de Fondos Municipales y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece horas y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. **Se acuerda conceder permisos para realizar obras de carácter particular. -----** Seguidamente se acuerda conceder once permisos para realizar obras particulares, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada por la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Obras, que comienza por el solicitado por Don Antonio Soler Alba, para construir edificio en C/. Reyes Católicos, y termina por el interesado por Don Guillermo Llinás, reparar enlucido en Santacilia nº 10-11.

3. **Se autoriza colocación de bordillo y construcción de acera** Seguidamente se autoriza a Doña Isabel Cirer - Cirer, para que frente a su chalet sito en esquina Avenida Trafalgar, Ciudad Jardín, pueda construir la correspondiente acera y colocación de bordillo, siendo éste de cargo de la interesada.

4. **Se conceden permisos para obras particulares. -----** Acto seguido se acuerda conceder cinco permisos para realizar obras de carácter particular, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada por la Comisión de Ensanche, que comienza por el interesado por Don Antonio Balaguer Tugores para construir edificio en C. Rosselló y Cazador. Y termina por el solicitado por Don Bernardo Santandreu Font para frente al edificio 113 de la calle de Antillón, quitar vado y construir acera.

5. **Se acuerda autorizar apertura taller reparación bicicletas. -----** Seguidamente se acuerda autorizar a Don Tomás Cifre Pons, para que pueda realizar la apertura de un taller de reparación de bicicletas, sito en la calle de Juan Munnar nº

6. Seguidamente se acuerda autorizar a Don Pablo Antonio Vidal Oliver, propietario de la finca lindante con la Plaza de García Orell, angular con la de Barceló y Combis, para realizar unas obras de cubierta interior sin que afecte a la estética de la calle ni a la altura de la misma.

7. Acto continuo se acuerda autorizar a Don Antonio Martorell Alba para que con el vehículo Hupmóbile B.30.538, pueda realizar el servicio de alquiler desde su propio domicilio.

8. Seguidamente se acuerda autorizar los siguientes trasposos de permisos para asistir a las parada públicas de servicio de alquiler: los permisos números 354 y 374 pasa a favor de Don Miguel Serra Ripoll y de Don Andrés Amengual Vicens por haberles vendidos los coches titulares P.M. 4027 y P.M. 3330, sus antiguos propietarios Don Cayetano Forteza Bonnín y Don Juan Munar Palau.

9. Seguidamente se acuerda la construcción de una alcantarilla en el Cementerio Católico de esta Ciudad, Vía del Reposo, con sus ramales en la Vía de la Cruz, según proyecto del Sr. Ingeniero Municipal. Se encarga de dicha obra al Sr. Sabater Borrás, abnándose el costo de la misma, que asciende a la cantidad de 11.228 pesetas, del Cap. 7 artº 3º Partida 349, del vigente Presupuesto.

10. Acto seguido se acuerda realizar la reconstrucción de las escaleras del hemiciclo del Ensanche del Cementerio Católico. Dicha obra que asciende a 14.900 pesetas se encarga a Don Bartolomé Sabater Borrás y se abonará con cargo al Cap. 7 Artº 3º, Partida 349º.

11. Seguidamente se acuerda autorizar los siguientes trasposos de sepulturas: la sepultura nº 254 pasa a nombre de Don Miguel Ferragut Puig. La sepultura nº 32-2º de la Vía de la Consolación pasa a nombre de Don Francisco Guardiola Reus. La sepultura nº 415 del Cuadro 6º, pasa a nombre de la Comunidad de Religiosas de la Concepción.

12.  
Se acuerda aceptar propuesta arrendador finca Escuela Indiotería. ---

Seguidamente y visto que al concederse la indemnización por casa-habitación al Maestro Nacional de la escuela de lam Indiotería, que ocupaba la parte baja, queda dicha escuela sin retretes, se acuerda aceptar la propuesta del arrendador que consiste en efectuar las obras necesarias para subsanar tal anomalía siempre que subsista el precio de sesenta y seis pesetas por ambos locales, en compensación al crecido gasto que suponen las referidas obras.

13.  
Se aprueban liquidaciones Presupuestos Interior y - Ensanche, 1947.-----

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se transcribe: "Comisión de Hacienda.-Excmo.Sr.Vista por esta Comisión de Hacienda la Liquidación del Presupuesto Ordinario del Interior y la de las Obligaciones reconocidas y no satisfechas y los derechos liquidados y sin realizar el último día del pasado ejercicio de 1947 practicada por el Sr.Interventor de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artº 238 del Decreto de 25 de enero de 1946 y artº 14 del Reglamento de la Hacienda Municipal, --- arrojan el siguiente resultado: Ingresos del Presupuesto refundido once millones seiscientos noventa y cinco mil ciento sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos.-Gastos del Presupuesto refundido: 10.489.746'59 pesetas-Existencia en 31 de diciembre de 1947: 1.205.423'01.-LIQUIDACION: Créditos del Presupuesto de Ingresos no liquidados: 1.754.788'97.-Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos: 2.978.601'32.-Créditos del Presupuesto de Gastos no intervenidos: 592.045'55.-SUPERAVIT: 1.815.857'90 pts Obligaciones pendientes de pago: 860.949'58 pesetas.-Créditos pendientes de cobro: 1.471.384'47 pesetas.-Existencia en 31 de diciembre de 1947: --- 1.205.423'01: SUPERAVIT 1.815.857'90 pesetas.-Examinadas las partidas correspondientes, esta Comisión entiende que tanto la liquidación del Presupuesto como las Relaciones de Obligaciones pendientes de Pago y Créditos pendientes de cobro pueden ser aprobadas por esa Comisión Permanente a fin de que se incluya el importe de las últimas en los Capítulos XIX y XV, respectivamente, del Presupuesto refundido para 1948.-Palma de Mallorca a 12 de febrero de 1948.-El Presidente, F.Morell, rubricado."

Acto seguido se lee el siguiente dictamen: "Comisión de Hacienda.-Excmo.Sr Vista por esta Comisión de Hacienda la Liquidación del Presupuesto Especial de Ensanche y la de las Obligaciones reconocidas y no satisfechas y -

y los Derechos liquidados y sin realizar el último día del pasado ejercicio de 1947, practicada por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artº 238 del Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales y artº 14 del Reglamento de Hacienda Municipal, arrojan el siguiente resultado: INGRESOS -- del Presupuesto refundido: 1.942.960 '98.-Gastos id. id. 1.741.152 '14.-Existencia en 31 diciembre 1947 201.808 '84 pts. LIQUIDACION: Excesos de ingresos sobre los presupuestos 306.319 '39 pts.-Créditos del presupuesto de gastos-- no invertidos 209.650 '39. SUPERAVIT: 515.969 '78.-COMPROBACION: Obligaciones, pendientes de pago 6.875 '63.-Créditos pendientes de cobro 321.036 '57.-Existencia en 31 de diciembre 1947 201.808 '84.-Diferencia igual a la anterior : 515.969 '78.-Examinadas las partidas correspondientes, esta Comisión entiende que tanto la Liquidación del Presupuesto como las relaciones de obligaciones pendientes de pago y los créditos pendientes de cobro pueden ser --- aprobados por esta Comisión Permanente, a fin de que se incluya el importe de las últimas en los Capítulos XIX y XV, respectivamente, del presupuesto refundido para 1948.-Palma de Mallorca a 12 de febrero de 1948.-El Presidente F. Morell, rubricado."

**FUSTER:** No hay que tomar acuerdo respecto a las inversiones del superavit?

**INTERVENTOR:** Ahora no se puede tomar acuerdo. Una vez conocido, ya se pueden habilitar créditos e inversiones. Ahora quedará incluido en el presupuesto y a partir de la próxima sesión ya se podrán hacer las habilitaciones.

Se aprueban las liquidaciones transcritas, de los Presupuestos del Interior y Ensanche de 1947.

14. Seguidamente se acuerda conceder, a propuesta de--  
**Se acuerda conceder pagas adelantadas.** ----- la Comisión de Hacienda, las siguientes pagas adelantadas: dos pagas a Don Tomás Tenales y otras dos a Don Juan Ximenis Torrandell. Una a cada uno de los siguientes funcionarios: a Don Miguel Binimelis, a Don Tomás Cuenca Martí, a Doña María Brandarís Gibert, a Don Antonio Serra Pujol, debiéndolas devolver todos ellos según lo establecido para estos casos.

**SE ACUERDA URGENCIA.**- Acto seguido y no habiendo más asuntos de que tratar en la orden del día, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I. Seguidamente es aprobada una cuenta presentada por Don Antonio Galmés, por actuación de Ayres de Montanya, cuando la visita a esta Capital del Generalísimo Franco, importante la cantidad de setecientas noventa pesetas.

II. También se aprueba una cuenta importante la cantidad de mil quinientas noventa y una pesetas con ochenta y cinco céntimos, presentada por Uralita S.A. por entrega a este Ayuntamiento, de cuatro depósitos y sus tapas correspondientes.

III. Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de la Sección de Consumos de Lujo, se aprueban los convenios que presenta entre este Ayuntamiento y los diferentes salones de baile de esta Capital. Dicho contrato será de dos años, a partir del primero de enero último y se establecen las formas de pago e ingreso de las cantidades correspondientes a las arcas municipales.

IV. Acto seguido se lee el dictamen que se transcribe:---  
 "El Teniente de Alcalde, encargado de los asuntos de Gobierno y Policía, vista la instancia suscrita por el Grupo de Taxis del Sindicato Provincial de Transportes, en la cual se solicita un aumento transitorio de dos pesetas por cada carrera, es decir, cobrar lo que marca el aparato taxímetro más dos pesetas de aumento transitorio, tiene el honor de proponer a V.E. que dadas las circunstancias actuales de restricción de gasolina lo que obliga a que no puedan trabajar a un ritmo normal, ya que los cupos concedidos no son suficientes para que puedan estar de servicio todos los días de la semana, habiéndose tenido que hacer turnos de trabajo con el fin de que cada uno de los taxis esté de servicios tres días a la semana, el que suscribe entiende que podría autorizarse de una forma provisional y transitoria, mientras durasen las actuales circunstancias de restricción de gasolina, el aumento solicitado el cual debería cesar inmediatamente que el cupo de gasolina concedido a los coches taxis fuera aumentado a ciento cincuenta litros mensuales, o el día que se decreta la libertad de la gasolina.

**FUSTER:** Creo que es un asunto que no es de la competencia de la Permanente. Según el artº 105 de la Ley Municipal toda modificación de reglamentaciones corresponde al Pleno.

**SECRETARIO:** La Secretaría entiende que no se trata de una modificación de de reglamentación sino de una autorización provisional de la aplicación-- de tarifas.

**FUSTER:** Con distinto ropaje, es un aumento de tarifas.

**BOEDR:** El asunto de tranvías es también de la Permanente.

**NADAL:** Que se concrete si es potestativo de la Permanente y que consten en acta las manifestaciones.

**SECRETARIO:** Creo que este asunto está comprendido dentro del párrafo 9º por ser un asunto de trámite, del artículo 106.

**FUSTER:** El trámite es llevarlo a la Gestora, todo esto son trámites. Ahora se trata de un aumento de tarifas o sea la modificación de una reglamentación y según el párrafo 7 del artº 105, corresponde al Pleno las modificaciones de los reglamentos. Un aumento de tarifas no es un asunto de trámite.

**NADAL:** Si entienden quienes de la Competencia de la Permanente admito que-- se discuta. Desde luego tengo mi criterio sobre si debe concederse o no el aumento. Lo que se discute ahora es la competencia de la Permanente o del Pleno. Lo que digan los técnicos para mi será la solución, porque estaré a cubierto de responsabilidad. A mi lo que me interesa es que si se toma una determinación, sea de acuerdo con el Secretario.

**SECRETARIO:** Secretaría ha manifestado su opinión, ahora que si quieren someterlo al Pleno, no hay inconveniente.

**NADAL:** Lo que me interesa es que se discuta si es de la Permanente, pero si no lo es, no.

**ALCALDE:** Que conste en acta lo que dice el Secretario de que considera que se halla incluido en el párrafo 9º del artículo 106.

**FUSTER:** No recuerdo bien la fecha, fué cuando se habló del aumento a los empleados, pregunté al Sr. Secretario si aquel era asunto del Pleno o de la-- Permanente, contestándome que de la Permanente. Yo entendía y entiendo que aquel asunto era del Pleno. Estoy seguro de que se entabló un recurso contra el acuerdo del Pleno, contrario al de la Permanente. Tengo noticias -- de que el recurso se ha fallado a favor del Pleno, o sea que aquel asunto era del Pleno y no de la Permanente.

**PRESIDENTE:** Conforme al criterio de Secretaría y bajo su responsabilidad, se discutirá hoy. Ahora lo que hay que discutir es la conveniencia o no de ac

ceder a lo solicitado.

**CASASNOVAS:** El aumento, en que se funda?

**PRESIDENTE:** Dos pesetas por cada carrerz

Seguidamente se discute el asunto y se acuerda lo siguiente.

Que el aumento se conceda en la forma propuesta por la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Gobierno y Policía, excepto en cuanto a -- la cantidad a aumentar se refiera, estableciéndose la de una pesetas de aumento por cada carrera que se efectú dentro del casco de Palma y una peseta cincuenta céntimos cuando se realicen carreras a los arrabales y caserios del Término de Palma.

**FUSTER:** Que conste en acta que salvo mi voto por creer que no es de la Permanente.

**PRESIDENTE:** Queda salvado.

V.

Seguidamente se lee el dictamen que se transcribe

**Se acuerda informar aumento de tarifas tranvías.--**

"El Teniente de Alcalde encargado de los asuntos de Gobierno y Policía, se ha enterado de un oficio del Ingeniero de Obras Públicas de Baleares y del expediente incoado a instancia de la Sociedad General de Tranvías Electricos Interurbanos de Palma, solicitandom autorización para aumentar en (5) cinco céntimos de peseta el precio de todos y cada uno de los billetes que expenda la Sociedad, como compensación al incremento de gastos ocasionados por la modificación aprobando las Bases de Trabajo.--El que suscribe entiende y propone a la Permanente que no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado, condicionando a que no sufran aumento alguno los billetes que se expendan los días laborables de seis de la mañana y de seis a siete de la tarde."

**FUSTER:** Digo lo mismo que en el anterior.

**NADAL:** Eso es en plan informativo.

**PRESIDENTE:** No piden más que el informe.

**FUSTER:** el informe es preceptivo para ir a la aprobación.

**ROTGER:** La Comisión informa que no ve inconveniente en que se aumente con la condición de que no sufran aumento los billetes desde las 6 a las 8 de la mañana y de seis a siete de la tarde.

**CASASNOVAS:** Este aumento es para los empleados.

**PRESIDENTE:** El aumento es para la Compañía.

**CASASNOVAS:** Hace un año las Compañías marítimas aumentaron muchos los pasa-

pasajes con el mismo fin.

**ROTGER:** Con las horas que se concede el aumento ya es suficiente y así lo ha hecho el Delegado de Trabajo y la Delegación Sindical. Este horario no es solo para trabajadores sino también es para los empleados.

**PUIGDORFILA:** En invierno, en vez de las seis convendría más a las cinco y media.

**FUSTER:** Que conste en acta lo mismo.

**CASASNOVAS:** El aumento representa mil pesetas diarias.

**PRESIDENTE:** Creo que son los tranvías más caros porque en Barcelona por un real, corren tres horas.

**ROTGER:** Es criterio del Ministerio aprobar esto y vamos a ver si hay posibilidades.

**PRESIDENTE:** Conforme.

Se aprueba el dictamen transcrito

**VI.**  
**Se acuerda realizar ciertas**  
**Obras en el Matadero Municipi**  
**pál. -----**

Seguidamente es leído el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde, encargado de Obras y asesorado por la Comisión respectiva, enterada del acuerdo de V.E. de fecha 6 del actual, pasando a informe de Obras la propuesta referente a la ejecución de determinadas obras en el Matadero Municipal, que importan, según presupuesto del Arquitecto de este Municipio, la cantidad de 70.374 pesetas, tiene la honra de manifestar a V.E. que dados los términos con que viene redactada la propuesta de Gobierno y Policía y respecto de la cual se ha adoptado el acuerdo referido e interpretando que es espíritu de que Obras señale si de su consignación para "Obras Municipales y Mejoras Urbanas" es posible hacer efectivo el gasto, no hay inconveniente en que el pago se realice con cargo al Cap. XI artº III Partida 506 del vigente presupuesto o sea dicha consignación, por ser obra de urgencia y carecer el Matadero Municipal de consignación bastante, puesto que las siete mil pesetas consignadas son necesarias para los gastos de conservación.-Ahora bien, como el pago de esta obra supone una verdadera baja en la consignación de Obras, suplica a la Permanente se haga suyo el ruego de que el Ayuntamiento en Pleno determine reintegrar, en la forma procedente y en su día, la cantidad con que grava la aludida consignación."

**INTERVENTOR:** En esta forma, no.

**PRESIDENTE:** Me parece muy bien que se pague, pero lo que no acabo de entender es el último párrafo porque el Cap. II artº 3 para obras.... Esto son obras, por consiguiente esta parte de reintegro es la que no entiendo.

**FUSTER:** Desearía que antes se leyera el otro dictamen, que es el de la canalización de Santa Catalina. Estas dos partidas suman 300.000 pesetas. La Comisión de Obras tiene un plan trazado a realizar durante este año. De una partida de 1.000.000 pets. hay que contar los transportes que el pasado año tenían otra consignación, si se quitan 300.000 pesetas queda desequilibrada. Ha habido un superavit y dada la urgencia de la obra de arreglo del Matadero y de la canalización de Santa Catalina, por eso se pide que se aumente el capítulo correspondiente a Obras con estas cantidades. Eso es lo que quiere decir el dictamen.

**PRESIDENTE:** Lo procedente es que se pague, porque el superavit no puede hacerse porque implica la aprobación de un presupuesto extraordinario, con sus trámites que esta propone con la urgencia. Me parece bien que del superavit se amplíe la consignación de Obras, en su día.

**FUSTER:** Lo que dice el último párrafo del dictamen es esto.

**INTERVENTOR:** Las habilitaciones se hacen cuando las consignaciones son insuficientes.

**FUSTER:** Lo que desea la Comisión es que la Permanente se haga suya la propuesta ya que el Reno deberá resolverlo.

**PRESIDENTE:** Esto son obras y se paga de Obras.

**FUSTER:** Es lo que dice el dictamen y que la Permanente se haga suya esta proposición de que del superavit se den facilidades.

Se aprueba el dictamen en la forma transcrita anteriormente.

#### VII.

Se acuerda abonar de Obras la construcción de una alcantarilla en Santa Catalina para recogida de aguas-

Seguidamente se lee el siguiente dictamen: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, enterado del acuerdo de V.E. fecha 6 del actual, relativo a la posibilidad de satisfacer del Cap. XI artº III Partida 506 "Obras Municipales y Mejoras Urbanas", del vigente presupuesto la cantidad de 236.930 '16 pts., para la construcción de una red de alcantarillado que regularice la evacuación de aguas pluviales y residuales de varias calles de la barriada de Santa Catalina, tiene el honor de informar a V.E. que por parte de Obras no hay inconveniente en que así se haga en atención a la mejora que representa y la

propuesta que sobre ello formuló a V.E. la Comisión de Hacienda.-Ahora bien, como el pago de esta obra supone una verdadera baja en la consignación de Obras, suplica a la Permanente se haga suyo el ruego de que el Ayuntamiento en Pleno determine reintegrar, en la forma procedente y en su día, la cantidad que se grava la aludida consignación."

**Interventor:** Habilitar la cantidad necesaria, hay que entenderlo así. Se aprueba el dictamen que figura transcrito anteriormente.

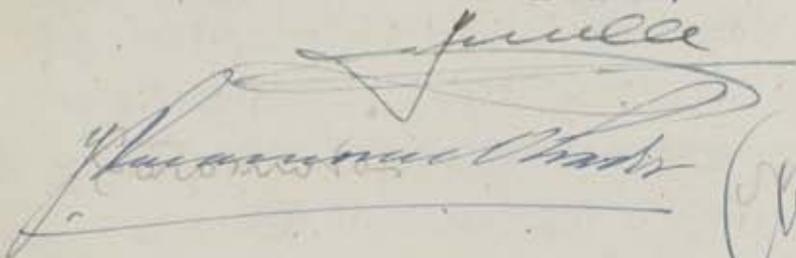
**VIII.** Seguidamente se da cuenta de una instancia-  
**Se acuerda apoyar instancia** de la Cámara de Comercio interesando de la-  
**Cámara de Comercio solici--** tando se regularicen envíos de carbón a esta Isla.----- Superioridad un aumento del cupo de carbón-  
**de carbón a esta Isla.-----** asignado a esta Isla, y sobre todo que se regularicen los envíos.

Vista la vitalidad e importancia del asunto en cuanto se refiere a la industria y comercio de Mallorca, el Ayuntamiento se adhiere a dicha petición y se acuerda dirigirse al Excmo.Sr.Ministro en este sentido.

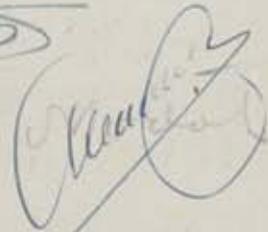
**IX.** Acto seguido se entera la Comisión del fa-  
**Se acuerda conste en acta el** llecimiento del que fué Celador de este -  
**sentimiento de la Corpora---** Ayuntamiento, Don Juan Palou Frau, acordán-  
**ción por el fallecimiento --** dose constara en acta el sentimiento de-  
**del que fué Celador de este -** la Corporación y que dicho acuerdo fuera trasladado a sus familiares, si-  
**Ayuntamiento Don Juan Palou.** guándose, además, los trámites acostumbrados para tales casos.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar sin que -- ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr.Presidente sien-  
do las trece horas y cuarenta minutos, levanta la sesión de la que se-  
extiende la presente acta en tres cadernillos de papel sellado con el al-  
sello en seco de este Ayuntamiento, rubricadas por el Sr.Alcalde y por-  
mi, que firman todos los reunidos y CERTIFICO.

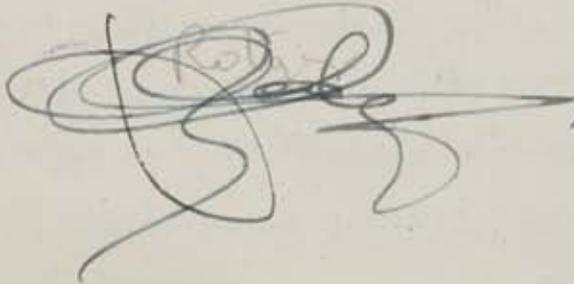
EL ALCALDE,



*P. de Guindorfilia*



*Calipso Rusten*



El Interventor,

*J. Masquer*

EL SECRETARIO,

